

Poderosísimos Padres que se iniciaron preventos por los
 Diputados, y personas de aquel Pueblo mandó librarse, y
 libro en efecto Real Provision en Venete y por de cuyo en
 este año, cometida al Governador de Cieza, en cuyo partido esta
 comprendido Cezim, para que procediere a practicar las In-
 vaculaciones para los oficios de Justicia, sin guardar Parente-
 tescos, conforme ala Ley Capitular, y costumbre observada de li-
 gionam. en esta villa de Cezim, sin embargo de una Provision q.
 se expuso francamente havia obtenido d.^o Alonso Lopez Carrero, y
 Jefe de la Chancilleria de Granada, afin de que se guardasen
 los Emancipados Parentescos: Prequerido el Governador con la cu-
 este Consejo, mandó en ocho de Junio de la dize el dize cumpli-
 m.^{to} y habiendo pasado a Cezim en diez y siete del con.^{te} adan-
 principio de la Invaculacion, se presento ante el estando en la
 sala Capitular, contra Justicia, y Capitular, y por el expone-
 rado d.^o Alonso Carrero la Provision que como se expuso en
 este Supremo Consejo havia logrado de la Chancilleria de Grana-
 da, para que se guardasen los Parentescos, y tubo hasta enton-
 ces oculta; Hizo con un Pedim.^{to} en que despues de haver re-
 tenido lo que por ella se previene, especifico las relaciones, de
 Parentescos, que dijo haver entre los Crisotos que menciona
 con la solicitud, de que habiendose por requeridos con d.^o Pro-
 vision la dize Entero Cumplim.^{to} y q.^o en su Consecuen-
 cia, mandasen, no se eligieren por el. en esta prevento In-
 vaculacion, las Emancipadas personas, que no se les oviera
 en Prevision de tales oficios, y que no se les recibiere Votos para
 ello: Inmediatam.^{te} se hizo presente por el Governador, la
 referida Provision de este Consejo, requiriendo con ella al Actun-
 tam.^{to} para que la cumpliera;avia esperave por lo mismo
 que hubieren procurado Cumplirlos Religiosam.^{te} pero el dize
 no correspondio a tan justa esperancia aunque mere de no
 Animador de un Espiritu Verdaderam.^{te} Patriotico clamaron
 Unanimem.^{te} Por la Purra e Observancia de la Constamb.^{te}

77
 77

